



Resolución Ministerial

Nº 159-2019-MC

Lima, 16 ABR. 2019

VISTOS; el Informe N° 000111-2019/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Proveído N° 003161-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

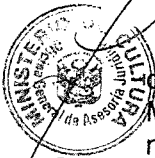
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de marzo de 2019, la Directora Ejecutiva de la Federación Internacional de Museos de Derechos Humanos Latinoamérica (FIHRM-LA) cursa invitación al señor Juan Manuel Burga Díaz, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para participar de la primera reunión de Corresponsales Nacionales que se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2019, en la ciudad de Rosario, República Argentina;

Que, a través del Informe N° 000014-2019/LUM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 9 de abril de 2019, el Director del LUM señala que a través de la Resolución Ministerial N° 247-2018-MC se aprobaron los Lineamientos para el desempeño de dicho espacio de memoria nacional, entre los cuales se encuentra el denominado Memorias Entrelazadas, que tiene como objetivo fomentar el diálogo y la cooperación con iniciativas de memorias a nivel nacional e internacional, con miras al fortalecimiento mutuo, así como el intercambio de conocimientos, experiencias y saberes sobre buenas prácticas vinculadas a la memoria y su impacto en la sociedad; en ese sentido, plantea como una de sus acciones estratégicas el articularse a redes internacionales de iniciativas de memoria que conduzcan al fortalecimiento del LUM y al enriquecimiento de los programas que se brinden a los ciudadanos;

Que, en ese sentido, se señala que es de importancia para el LUM fortalecer su articulación a redes internacionales de iniciativas de memoria a través de su participación en el precitado evento, donde participarán los museos de Latinoamérica vinculados a fomentar el respeto de los derechos humanos, y cuyo objetivo es que los corresponsales de los países latinoamericanos expongan sus puntos de vista sobre el tema "Diálogo internacional y derechos humanos en museos: creación de redes", donde se discutirán posibilidades de



acción de la FIHRM-LA, acordando modos de trabajo los cuales pueden servir de referente al LUM para implementar acciones estratégicas y establecer acciones conjuntas;

Que, con el Informe N° 000111-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección General de Museos señala que atendiendo a que las temáticas que se abordarán en la mencionada reunión constituyen una gran oportunidad para visibilizar el trabajo que se viene impulsando desde el LUM en defensa de los derechos humanos y la memoria sobre nuestro pasado reciente, así como para intercambiar experiencias que beneficiarán y fortalecerán el trabajo que viene desarrollando la institución y que redundarán en las funciones que desarrolla el LUM, se propone la participación del señor Juan Manuel Burga Díaz en el mismo;

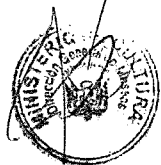


Que, mediante el Proveído N° 003161-2019/VMPCIC/MC de fecha 11 de abril de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del precitado servidor;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director del LUM, a la ciudad de Rosario, República Argentina; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

N° 159-2019-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Manuel Burga Díaz, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Rosario, República Argentina, del 23 al 26 de abril de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura



